



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Santiago de Querétaro, Qro., 30 de mayo de 2014.

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica

Representante Legal de:
PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V.
Hidalgo 37-2, Centro
San Juan del Río, Qro.
Código Postal 76800

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II y X, inciso b)-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d) y fracción II, inciso a)-; Novena, párrafos primero y cuarto -fracción I, inciso a)- y Décima, párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009; en relación con el artículo Noveno, párrafo primero -fracción VIII- de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero, fracciones I, II, V, X, XII, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 42, párrafo primero, 50, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación fiscal previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracciones II y III- del propio Código Fiscal de la Federación; procede a determinar el crédito fiscal, como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011; derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden VDD2200006/13, contenida en el oficio DFAF/0121/2013 del 22 de abril de 2013, girado por el suscrito; notificado el 08 de mayo del 2013 a Alfonso García Suárez, en su carácter de tercero con cargo de contador externo de la contribuyente visitada, al no encontrarse presente el Representante Legal por estar de viaje en Estados Unidos atendiendo asuntos de trabajo, no obstante el oficio citatorio CIT-0129/2013 que se le dejó el 07 anterior con esa misma persona.

...2



Con base en los hechos consignados en el Acta Final de visita domiciliaria, levantada el 04 de abril de 2014 a folios del 54351 al 54371; en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye al 29 de mayo de 2014, lo siguiente:

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que la contribuyente visitada PICK AND PACK, S. DE R. L. DE C. V. no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en actas parciales, así como en la última acta parcial, dentro del plazo previsto en el artículo 46 párrafo primero -fracción IV, segundo párrafo- del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 2o. párrafo primero -fracción XI- de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; no ejerció a su favor el derecho concedido en dichos preceptos legales; por lo que se tienen por consentidos los hechos consignados en las actas de visita domiciliaria, en términos del tercer párrafo de la fracción IV del artículo 46, del citado Código; por lo cual, se reseñan a continuación los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria:

I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LAS PERSONAS MORALES:
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.

A) COMO RETENEDOR:

1) De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado:

De la revisión y análisis efectuados a las declaraciones con información estadística relativa a este impuesto; a la documentación soporte de compras y gastos, y a la relación que de ésta se realizó; documentación correspondiente al periodo revisado proporcionada por JUAN JACOBO PACHECO ENRÍQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente visitada; se conoció que -en marzo del 2011- esa contribuyente realizó pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, en cantidad de \$59,551.86; por los cuales retuvo el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, en cantidad de \$9,220.82. Impuesto que no ha enterado, no obstante estar obligada a enterarlo mediante declaración que debería haber presentado a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, párrafo primero y 118, párrafo primero -fracción I- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo establecido en los artículos 6o., párrafos primero, cuarto -fracción I- y quinto, y 26, párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2011; ya que por marzo de 2011 presentó declaración con información estadística, en la que manifestó como razón del no pago que en el cálculo del impuesto a cargo de asalariados y asimilados, por los pagos del periodo, no se generó retención.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 3

Las retenciones no enteradas, se detallan pormenorizadamente, en el siguiente recuadro:

No. POLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PAGO	PROVEEDOR O ACREEDOR	CONCEPTO	RETENCIÓN ISR
39318	18/03/2011	ADRIANA ALEJANDRA ORTIZ ARTEAGA	LIQUIDACION EMPLEADO	3,402.96
6454	15/03/2011	GUTIERREZ CASTAÑEDA LUIS RICARDO	NOMINA	3,014.14
36764	13/03/2011	GUTIERREZ CASTAÑEDA LUIS RICARDO	NOMINA	342.83
19961	06/03/2011	SALAS CORTEZ SERGIO	NOMINA	723.68
33910	06/03/2011	PACHECO ENRIQUEZ JUAN JACOBO	NOMINA	1,737.21
TOTAL				9,220.82

Por lo antes expuesto, esta autoridad procede a determinar el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en 2011. Para dicha determinación, se considera lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior:

Periodo 2011 Mes	Impuesto sobre la renta retenido y no enterado	(x) Factor de Actualización	Impuesto actualizado a mayo de 2014, a Cargo
Marzo	9,221.00	1.1199	10,327.00
TOTAL	9,221.00		10,327.00

2) De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

De la revisión y análisis efectuados a la documentación soporte de compras y gastos y a la relación que de ésta se realizó; documentación correspondiente al periodo revisado proporcionada por JUAN JACOBO PACHECO ENRÍQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente visitada; se conoció que, de enero a marzo del 2011, esa contribuyente realizó pagos por arrendamiento y en general por el uso o goce temporal de bienes que le otorgaron, en cantidad de \$28,800.00; por los cuales, retuvo el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, en cantidad de \$2,880.00; impuesto que no ha enterado, no obstante estar obligada a enterarlo mediante declaración que debería haber presentado a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención; de conformidad con lo establecido en el artículo 143, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6o., párrafos primero, cuarto -fracción I- y quinto y 26, párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2011.

Los pagos por arrendamiento y el general por el uso o goce temporal de bienes inmuebles que le otorgaron, en cantidad de \$28,800.00 y las retenciones del Impuesto Sobre la Renta no enteradas por dicho concepto, en cantidad de \$2,880.00; se detallan -por pólizas de egresos y por mes- a continuación:

...4

No. DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR O ACREEDOR	CONCEPTO EN FACTURA	INSTITUCIÓN BANCARIA	IMPORTE FACTURA	IVA FACTURA	RETENCIÓN ISR	RETENCIÓN IVA
8604	13/01/2011	222	15/01/2011	HERNANDEZ MARTINEZ ALFREDO	ARRENDAMIENTO	BANAMEX	3,200.00	512.00	320.00	341.33
8603	13/01/2011	321	15/01/2011	HERNANDEZ MARTINEZ ALFREDO	ARRENDAMIENTO	BANAMEX	3,200.00	512.00	320.00	341.00
TOTAL ENERO 2011							6,400.00	1,024.00	640.00	682.33

No. PÓLIZA	FECHA DE PAGO	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR O ACREEDOR	CONCEPTO EN FACTURA	INSTITUCIÓN BANCARIA	IMPORTE FACTURA	IVA FACTURA	RETENCIÓN ISR	RETENCIÓN IVA
10663	16-feb-11	0842	11-feb-11	MA ELENA HERNANDEZ NIETO	RENTA DEL MES DE FEBRERO 2011	BANAMEX	8,000.00	1,280.00	800.00	853.33
31789	16-feb-11	258	15-feb-11	ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ	RENTA DEL MES DE FEBRERO 2011	BANAMEX	3,200.00	512.00	320.00	341.33
31789	16-feb-11	257	15-feb-11	ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ	RENTA DEL MES DE FEBRERO 2011	BANAMEX	3,200.00	512.00	320.00	341.33
TOTAL FEBRERO 2011							\$14,400.00	\$2,304.00	1,440.00	1,535.99

No. PÓLIZA	FECHA DE PAGO	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR O ACREEDOR	CONCEPTO EN FACTURA	INSTITUCIÓN BANCARIA	IMPORTE FACTURA	IVA FACTURA	RETENCIÓN ISR	RETENCIÓN IVA
94343	14/03/2011	846	20/03/2011	MA. ELENA HERNANDEZ NIETO	RENTA DEL MES DE MARZO 2011	BANAMEX	8,000.00	1,280.00	800.00	853.33
TOTAL MARZO 2011							8,000.00	1,280.00	800.00	853.33
GRAN TOTAL							\$28,800.00	\$4,600.00	2,880.00	3,071.65

Por lo antes expuesto, esta autoridad procede a determinar el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por arrendamiento y el general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 143, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en 2011. Para dicha determinación, se considera lo establecido en el décimo párrafo del artículo 20, del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior.

Periodo 2011 Mes	Impuesto Sobre la Renta Retenido y No Enterado por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes	(x) Factor de Actualización	Impuesto actualizado a mayo de 2014, a Cargo
Enero	640.00	1.1263	721.00
Febrero	1,440.00	1.1221	1,616.00
Marzo	800.00	1.1199	896.00
Total	2,880.00		3,233.00

II.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:
Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

A) Valor de actos y actividades.

De la revisión y análisis efectuados a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente visitada, por la institución bancaria Banamex, cuentas 7992366 (de agosto a diciembre del 2011); 7525711613 (de abril a junio del 2011); 4444 7462 (de enero a marzo del 2011); 4444 7497 (de enero y febrero del 2011); 4444 9000126 (de enero y febrero del 2011); y 4444 9007 (de enero y febrero del 2011); y por la institución bancaria BBVA Bancomer, cuenta 0160333638 (de enero, febrero y marzo del 2011); y a la relación que de los depósitos efectuados en dichas cuentas realizó la contribuyente visitada; documentación correspondiente al periodo revisado proporcionada por JUAN JACOBO PACHECO ENRIQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente visitada; se comprobó, con base en los movimientos reflejados en los estados de cuenta antes señalados, que a la contribuyente visitada -durante el periodo sujeto a revisión- le efectuaron depósitos o transferencias bancarias, en cantidad de \$31'311,405.91, que no están registrados en su contabilidad y por los cuales, no proporcionó la documentación que ampare que dichos ingresos no se derivan de operaciones relacionadas con su actividad relacionada con la compra venta y distribución de prendas estampadas; no obstante el requerimiento que se le efectuó mediante la orden de visita domiciliaria VDD2200006/13, contenida en el oficio DFAF/0121/2013 del 22 de abril del 2013, girado por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que fue notificado legalmente el 08 de mayo de 2013, a ALFONSO GARCÍA SUÁREZ, en su carácter de tercero, con cargo de contador externo de la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R. L. DE C. V., según se hizo constar en Acta de Inicio (uno), levantada el 22 de abril de 2014; por lo tanto, no fue posible identificar ni el origen documental ni el contable de los mismos; ya que -como se mencionó- no ha proporcionado la documentación soporte ni contable que los identificara, no obstante estar obligada a ello de conformidad con lo establecido en los artículos 32, párrafo primero -fracciones I y III, primer párrafo- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con lo previsto en el artículo 28, párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2011, que establecen obligaciones a esa contribuyente de llevar su contabilidad reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento de ese último ordenamiento; tales como los establecidos en el artículo 29, párrafo primero, fracción I, del Reglamento en comento; requisitos que consisten en identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley; lo cual, no se reunió en la especie. Razón ésta que, al no haber sido identificados los depósitos -en suma de \$31'311,405.91- con facturas ni registros contables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero -fracción III, primer y segundo párrafos- del Código Fiscal de la Federación, vigente, se presume que son valor de actos y actividades, derivados de la compra venta y distribución de prendas estampadas, por los que se debe pagar el Impuesto al Valor Agregado; por los que se genera un Impuesto al Valor Agregado a cargo a la tasa del 16%, en cantidad de \$5'009,824.95; lo anterior, al haberse ubicado esa contribuyente, en el supuesto de causación del citado impuesto, previsto en los artículos 1o. párrafos primero -fracciones I y II-, segundo y tercero; 1o.-B, párrafos primero y segundo; 8o., párrafo primero; 11, párrafo primero; 12, 14, párrafo primero -fracción I-; 17 y 18, párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 14 párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación; ambos ordenamientos vigentes en 2011; cantidades que se integran de la siguiente manera:

...6



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 6

PERIODO 2011 MES	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA TASA DEL 16% GENERADO A CARGO
ENERO	12,272,322.52	1,963,571.60
FEBRERO	10,821,552.37	1,731,448.38
MARZO	7,747,058.49	1,239,529.36
ABRIL	264,775.00	42,364.00
MAYO	-	-
JUNIO	-	-
JULIO	-	-
AGOSTO	202,197.53	32,351.60
SEPTIEMBRE	1,400.00	224.00
OCTUBRE	700.00	112.00
NOVIEMBRE	800.00	128.00
DICIEMBRE	600.00	96.00
TOTAL	31,311,405.91	5,009,824.95

El valor de actos y actividades en cantidad de \$31'311,405.91 y el impuesto al Valor Agregado generado a la tasa del 16%, en cantidad de \$5'009,824.95, se integran por mes y por cuenta bancaria como a continuación se indica:

PERIODO 2011 MES	BANAMEX CTA. 7992366		BANAMEX CTA. 7525711613		BANAMEX CTA. 4444 7462		BANAMEX CTA. 4444 7497		BANAMEX CTA. 4444 9000126		BBVA BANCOMER CTA. 0160333639		TOTAL VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	TOTAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
	TOTAL DEPOSITOS (VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)	TOTAL DEPOSITOS (VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)	TOTAL DEPOSITOS (VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)	TOTAL DEPOSITOS (VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)	TOTAL DEPOSITOS (VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)	TOTAL DEPOSITOS (VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)		
ENERO	-	-	-	-	11,710,004.00	1,873,600.64	25,114.69	4,018.35	537,203.83	85,952.61	-	-	12,272,322.52	1,963,571.60
FEBRERO	-	-	-	-	10,207,966.68	1,633,274.67	-	-	313,585.69	50,173.71	300,000.00	48,000.00	10,821,552.37	1,731,448.38
MARZO	-	-	-	-	7,717,724.00	1,234,835.84	-	-	-	-	29,334.49	4,693.52	7,747,058.49	1,239,529.36
ABRIL	-	-	264,775.00	42,364.00	-	-	-	-	-	-	-	-	264,775.00	42,364.00
MAYO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JUNIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JULIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AGOSTO	202,197.53	32,351.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	202,197.53	32,351.60
SEPTIEMBRE	1,400.00	224.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,400.00	224.00
OCTUBRE	700.00	112.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	700.00	112.00
NOVIEMBRE	800.00	128.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800.00	128.00
DICIEMBRE	600.00	96.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600.00	96.00
TOTAL	205,697.53	32,911.60	264,775.00	42,364.00	29,635,694.68	4,741,711.15	25,114.69	4,018.35	850,789.52	136,126.32	329,334.49	52,693.52	31,311,405.91	5,009,824.95

...7



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 7

Las cantidades mencionadas anteriormente, se detallan minuciosamente por cuenta bancaria, mes y depósito, en el siguiente recuadro:

CTA. 7001 7992366 BANAMEX			
DEPOSITOS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2011			
DI A	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
18	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SAN JUAN DEL RIO, GRO. CAJA 0042 AUT 04404165 HORA 14:44 SUC 0289	1,000.00	160.00
26	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SAN JUAN DEL RIO, GRO. CAJA 0006 AUT 00000000 HORA 09:30 SUC 0289	300.00	48.00
26	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SAN JUAN DEL RIO, GRO. CAJA 0003 AUT 00000000 HORA 09:30 SUC 0289	200.00	32.00
30	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SAN JUAN DEL RIO, GRO. CAJA 0003 AUT 00000000 HORA 09:30 SUC 0289	200,697.53	32,111.60
TOTAL AGOSTO		202,197.53	32,351.60
CTA. 7001 7992366 BANAMEX			
DEPOSITOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011			
DI A	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
27	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SAN JUAN DEL RIO, GRO. CAJA 0005 AUT 04925815 HORA 11:50 SUC 0289	600.00	96.00
27	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SAN JUAN DEL RIO, GRO. CAJA 0001 AUT 04939131 HORA 12:15 SUC 0289	800.00	128.00
TOTAL SEPTIEMBRE		1,400.00	224.00
DEPOSITOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011			
DI A	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
5	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SAN JUAN DEL RIO, GRO. CAJA 0005 AUT 05048656 HORA 12:02 SUC 0289	700.00	112.00
TOTAL OCTUBRE		700.00	112.00
DEPOSITOS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011			
DI A	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
8	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SAN JUAN DEL RIO, GRO. CAJA 0005 AUT 03968006 HORA 14:02 SUC 0289	800.00	128.00
TOTAL NOVIEMBRE		800.00	128.00
DEPOSITOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011			
DI A	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
15	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SAN JUAN DEL RIO, GRO. CAJA 0003 AUT 05082854 HORA 14:08 SUC 0289	600.00	96.00
TOTAL DICIEMBRE		600.00	96.00
TOTAL CUENTA 7001 7992366 BANAMEX		205,697.53	32,911.60

CTA. 7525711613 BANAMEX			
DEPOSITOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2011			
DIA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
5	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTO BNM SUC. PALMERAS ENSENADA CAJA 0002 AUT 04943627 HORA 12:01 SUC 4062	25,000.00	4,000.00
6	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTO BNM SUC. PALMERAS ENSENADA CAJA 0003 AUT 04822706 HORA 12:20 SUC 4062	12,000.00	1,920.00
8	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE PICK AND PACK S DE RL DE CV REF. 0804201 TRASPASO PAGO CARLOS RAMIREZ RASTREO: BNET01001104080000104992 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 15:05 SUC 0859	14,775.00	2,364.00
14	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE PICK AND PACK S DE RL DE CV REF. 0140411 FONDEO RASTREO: BNET01001104140000019578 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 10:05 SUC 0859	13,000.00	2,080.00
25	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE PICK AND PACK S DE RL DE CV REF. 0250411 TRASPASO SALDO RASTREO: BNET01001104250000036805 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 11:17 SUC 0859	100,000.00	16,000.00
26	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE PICK AND PACK S DE RL DE CV REF. 0260411 TRASPASO RASTREO: BNET01001104260000022958 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 11:21 SUC 0859	100,000.00	16,000.00
TOTAL CUENTA 7525711613 BANAMEX		264,775.00	42,364.00

...8

CTA 4444 7462 BANAMEX			
DEPÓSITOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2011			
DIA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
3	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0790654 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA651499DT1498932 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 10:51 SUC 0859	484,800.00	77,568.00
3	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0790649 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA651499DT1498973 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 10:51 SUC 0859	121,300.00	19,408.00
4	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0791416 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA652290DT1500543 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 11:42 SUC 0859	963,200.00	154,112.00
5	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0791986 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA652902DT1501759 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 10:06 SUC 0859	180,600.00	28,896.00
5	DEPÓSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. FRANCISCO VILLA, GRO. CAJA 0003 AUT 04677196 HORA 13:47 SUC 4444	16,860.00	2,697.60
7	PAGO RECIBIDO DE BASE INTERNACIONAL CASA DE BOL SU REF. 00000000011 CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 08:55 SUC 0519	599,000.00	95,840.00
7	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 07938/36 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA654920DT1505913 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 14:25 SUC 0859	240,400.00	38,464.00
10	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1102601 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011006157211 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:40 SUC 0859	1,615.00	258.40
10	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1102601 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011006157196 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:40 SUC 0859	1,038,789.00	166,206.24
10	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1102601 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011006157200 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:40 SUC 0859	596,927.00	95,507.52
10	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1102601 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011006157224 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:40 SUC 0859	288,114.00	46,098.24
10	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1102601 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011006157230 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:40 SUC 0859	504,165.00	80,666.40
10	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1102601 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011006157247 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:40 SUC 0859	598,987.00	95,837.92
13	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1102826 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 12201101018291 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:35 SUC 0859	912,290.00	145,966.40
13	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1102826 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 12201101018282 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:35 SUC 0859	824,112.00	131,857.92
13	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1102826 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 12201101018275 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:36 SUC 0859	659,500.00	105,520.00
14	DEPÓSITO EFECTIVO SUC. FRANCISCO VILLA, GRO. CAJA 0001 AUT 04812034 HORA 11:38 SUC 4444	20,000.00	3,200.00
CTA 4444 7462 BANAMEX			
21	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0802224 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA663556DT1524462 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 09:56 SUC 0859	600,000.00	96,000.00
21	PAGO RECIBIDO DE BASE INTERNACIONAL CASA DE BOL SU REF. 0001762780 BASE INTERNACIONAL CASA DE BOLSA SA CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 14:04 SUC 0519	355,800.00	56,928.00
25	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0804100 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA665438DT1528472 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 10:33 SUC 0859	774,150.00	123,864.00
28	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0806686 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA668132DT1534380 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 10:12 SUC 0859	956,000.00	152,960.00
31	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0807550 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA668978DT1536255 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:48 SUC 0859	958,400.00	153,344.00
31	PAGO RECIBIDO DE LUIS ALFREDO JAIME/ATRI SU REF. 0000078967 LUIS ALFREDO,JAIME/ATRI CAJA 0071 AUT 00000000 HORA 09:41 SUC 0870	15,000.00	2,400.00
TOTAL ENERO		11,710,004.00	1,873,600.64
DEPÓSITOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2011			
DIA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
4	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0811281 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA672990DT1544463 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 10:40 SUC 0859	1,180,000.00	188,800.00
4	PAGO RECIBIDO DE BANORTE SA POR ORDEN DE EDUARDO ARTURO GONZALEZ MONTIE REF. 0040211 Pago Rav4 blanca RASTREO: 8502APA7201102040041484718 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 10:47 SUC 0859	83,000.00	13,280.00
4	PAGO RECIBIDO DE GRUPO EMPRESARIAL TRANSFORMA S SU REF.0000113895 PROV CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 13:43 SUC 0870	197,200.00	31,552.00
4	DEPÓSITO EFECTIVO SUC. FRANCISCO VILLA, GRO CAJA 0004 AUT 04812077 HORA 15:49 SUC 4444	605,000.00	96,800.00
10	PAGO RECIBIDO DE LUZ MARÍA, NU@EZ/PELAEZ SU REF 0000000000 LUZ MARÍA, NU@EZ/PELAEZ CAJA 0071 AUT 00000000 HORA 11:39 SUC 0519	82,543.26	13,206.92
11	DEPÓSITO SALVO BUEN COBRO SUC. HUEJOTZINGO. PUE CAJA 0001 AUT 00000000 HORA 09:30 SUC 7369	30,000.00	4,800.00
11	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0814661 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA676560DT1551837 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 09:56 SUC 0859	1,187,000.00	189,920.00

DIA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
14	DEPÓSITO EFECTIVO SUC. FRANCISCO VILLA, GRO CAJA 0002 AUT 04125819 HORA 09:32 SUC 4444	40,000.00	6,400.00
15	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF.0816579 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA678617DT1556064 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 10:48 SUC 0859	475,200.00	76,032.00
17	PAGO RECIBIDO DE BANCO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104043 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011046014263 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:32 SUC 0859	1,137,205.00	181,952.80
17	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104043 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011046014241 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:32 SUC 0859	1,020,007.00	163,201.12
17	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104043 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011046014233 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:32 SUC 0859	908,730.00	145,396.80
17	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104043 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011046014227 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:32 SUC 0859	709,659.00	113,545.44
17	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104043 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011046014251 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:32 SUC 0859	1,036,239.00	165,798.24
18	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0819616 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA681886DT1562983 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 13:16 SUC 0859	944,400.00	151,104.00
18	PAGO RECIBIDO DE BASE INTERNACIONAL CASA DE BOLSA SA CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 15:43 SUC 0519 INTERNACIONAL CASA DE BOLSA SA CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 15:43 SUC 0519	117,800.00	18,848.00
21	DEPÓSITO EFECTIVO SUC. SAN JUAN DEL RIO, GRO CAJA 0007 AUT 04925815 HORA 12:48 SUC 0289	1,322.00	211.52
23	PAGO RECIBIDO DE BANCO IXE POR ORDEN DE REF. 0821750 SPEI BANCO A TERCERO RASTREO: SICA684207DT1567785 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 12:43 SUC 0859	41,825.00	6,692.00
24	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE PICK AND PACK S DE RL DE CV REF. 0240211 DE RASTREO: BNET01001102240000073007 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 14:55 SUC 0859	40,597.71	6,495.63
24	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE PICK AND PACK S DE RL DE CV REF. 0240211 FONDEO AGUA RASTREO: BNET01001102240000074816 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 15:05 SUC 0859	31,062.00	4,969.92
24	DEPÓSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. FRANCISCO VILLA, GRO. CAJA 0001 AUT 04812034 HORA 15:38 SUC 4444 DEP TRAS TARJETA 40,597.71	40,597.71	6,495.63
25	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE PICK AND PACK S DE RL DE CV REF. 0250211 PAGO PRESTAM RASTREO: BNET01001102250000018723 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 09:11 SUC 0859	100,000.00	16,000.00
28	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104379 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011055012512 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:41 SUC 0859	98,579.00	15,772.64
28	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE PICK AND PACK S DE RL DE CV REF. 0280211 TRASPASO BANAMEX RASTREO: BNET01001102280000032559 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 09:51 SUC 0859	100,000.00	16,000.00
TOTAL FEBRERO		10,207,966.68	1,633,274.67
DEPÓSITOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2011			
DIA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
1	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104537 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011056012584 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:33 SUC 0859	546,407.00	87,425.12
3	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104650 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011060019051 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:34 SUC 0859	407,287.00	65,165.92
3	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104650 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011060019014 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:34 SUC 0859	1,708,713.00	273,394.08
3	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104650 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011060019033 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:34 SUC 0859	501,428.00	80,228.48
3	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104650 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011060019027 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:34 SUC 0859	937,139.00	149,942.24
7	DEPÓSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. FRANCISCO VILLA, GRO. CAJA 0001 AUT 04812034 HORA 15:23 SUC 4444 DEP TRAS CTA CHQ 2,000,000.00	2,000,000.00	320,000.00
9	PAGO RECIBIDO DE BANXICO POR ORDEN DE TESORERIA DE LA FEDERACION REF. 1104732 DEVOLUCION INGRESOS FEDERALES RASTREO: 122011066016425 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 08:32 SUC 0859	620,950.00	99,352.00
15	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE PICK AND PACK S DE RL DE CV REF. 0150311 TRASPASO BANAMEX RASTREO: BNET01001103150000052664 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 11:42 SUC 0859	60,000.00	9,600.00
16	DEPÓSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. PALMERAS ENSENADA CAJA 0005 AUT 04701356 HORA 13:03 SUC 4062 DEP TRAS TARJETA 80,000.00	80,000.00	12,800.00
17	DEPÓSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC PALMERAS ENSENADA CAJA 0002 AUT 04175034 HORA 14:26 SUC 4062 DEP TRAS TARJETA 50,000.00 CAJA 0002 AUT 04175034 HORA 14:26 SUC 4062	50,000.00	8,000.00
24	DEPOSITO EFECTIVO SUC. FRANCISCO VILLA, GRO CAJA 0001 AUT 04812034 HORA 10:03 SUC 4444	357,800.00	57,248.00



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 10

CTA. 4444 7462 BANAMEX			
30	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. PALMERAS ENSENADA CAJA 0001 AUT 04518985 HORA 15:07 SUC.4062 DEP. TRAS. TARJETA 348.000.00	348,000.00	55,680.00
30	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE PICK AND PACK S DE RK DE CV REF. 0300311 PRES RASTREO: BNET01001103300000091773 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 15:16 SUC. 0859	100,000.00	16,000.00
TOTAL MARZO		7,717,724.00	1,234,835.84
TOTAL CUENTA 4444 7462		29,635,694.68	4,741,711.15

CTA. 4444 7497 BANAMEX			
DEPOSITOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2011			
DIA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
25	ABONO X DEV DE OP. RECH DE NOMINA AUT. 00142743	4,211.98	673.92
25	ABONO X DEV DE OP. RECH DE NOMINA AUT. 00142941	10,540.00	1,686.40
25	ABONO X DEV DE OP. RECH DE NOMINA AUT. 00143176	9,301.50	1,488.24
26	DEPOS P/INSTRUC DE SUC, CONTAB. Y TRAN AUT.00098149	1,061.21	169.79
TOTAL CUENTA 4444 7497		25,114.69	4,018.35

CTA. 4444 9000126 BANAMEX			
DEPOSITOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2011			
DIA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
4	DEPOS 2011010400 PAGO RECIBIDO DE 19970100410 TRANSF. AUT.00022199	89,321.28	14,291.40
7	DEPOS 2011010700 PAGO RECIBIDO DE 19460100715 TRANSF. AUT.00022376	111,096.21	17,775.39
13	DEPOS 0000134318 15114374 AUT.00134318	12,000.00	1,920.00
19	DEPOS 2011010900 PAGO RECIBIDO DE 22300101918 TRANSF. AUT.00022609	194,851.34	31,176.21
24	DEPOS 2011010400 PAGO RECIBIDO DE 23950102414 TRANSF. AUT.00043478	49,970.00	7,995.20
27	DEPOS 2011010700 PAGO RECIBIDO DE 19550102716 TRANSF. AUT.00022377	79,965.00	12,794.40
TOTAL ENERO		537,203.83	85,952.61
DEPOSITOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2011			
DIA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
3	DEPOS 2011020300 PAGO RECIBIDO DE 32570103417 TRANSF. AUT.00024018	54,437.16	8,709.95
3	DEPOS 2011020300 PAGO RECIBIDO DE 32560103419 TRANSF. AUT.00024021	66,994.93	10,719.19
10	DEPOS 2011021000 PAGO RECIBIDO DE 33970104117 TRANSF. AUT.00023727	107,188.60	17,150.18
18	DEPOS 2011021800 PAGO RECIBIDO DE 13270104911 TRANSF. AUT.00021896	84,965.00	13,594.40
TOTAL FEBRERO		313,585.69	50,173.71
TOTAL CUENTA 4444 7497		850,789.52	136,126.32

CTA. 0160333638 BBVA BANCOMER			
DEPOSITOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2011			
DIA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
24	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	300,000.00	48,000.00
TOTAL FEBRERO		300,000.00	48,000.00
DEPOSITOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2011			
DIA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO	IVA
11	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	29,334.49	4,693.52
TOTAL MARZO		29,334.49	4,693.52
TOTAL CUENTA 0160333638		329,334.49	52,693.52
GRAN TOTAL		31,311,405.91	5,009,824.95

...11



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 11

B) Impuesto al Valor Agregado Acreditable:

De la revisión y análisis efectuados a la documentación soporte de compras y gastos y a la relación que de ésta se realizó; documentación correspondiente al periodo revisado proporcionada por JUAN JACOBO PACHECO ENRÍQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente visitada; se conoció que a esa contribuyente le trasladaron un Impuesto al Valor Agregado susceptible de acreditarse, en cantidad de \$281,164.71; el cual se integra por mes como sigue:

PERIODO 2011 MES	IVA ACREDITABLE
Enero	12,682.95
Febrero	196,524.10
Marzo	71,957.66
Total	281,164.71

Ahora bien, del Impuesto al Valor Agregado susceptible de acreditarse, en suma de \$281,164.71, no procede el acreditamiento de \$3,071.65 y \$22,585.03, correspondientes al Impuesto al Valor Agregado que le trasladaron por los pagos que realizó esa contribuyente por el uso o goce temporal de bienes que le otorgaron y por servicios de autotransporte terrestre de bienes, respectivamente; porque no ha enterado dichos importes que corresponden al Impuesto al Valor Agregado que retuvo -según se fundamenta y motiva más adelante en los numerales 1) Por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes y 2) Por Servicios de Autotransporte Terrestre de Bienes, del apartado D) Como Retenedor del presente capítulo, los cuales en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra hubieran sido insertados- y, en consecuencia, no reúnen el requisito que para su acreditamiento establece el artículo 5o., párrafo primero -fracción IV- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2011.

Derivado de lo anterior, el Impuesto al Valor Agregado cuyo acreditamiento procede es en cantidad de \$255,508.03; el cual se detalla por mes a continuación:

2011	IVA QUE LE FUE TRASLADADO A LA CONTRIBUYENTE SUSCEPTIBLE DE ACREDITARSE	IVA CUYO ACREDITAMIENTO NO PROCEDE		IVA ACREDITABLE PROCEDENTE
		POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES	
Enero	12,682.95	682.33	-	12,000.62
Febrero	196,524.10	1,535.99	22,585.03	172,403.08
Marzo	71,957.66	853.33	-	71,104.33
Total	281,164.71	3,071.65	22,585.03	255,508.03

El IVA Traslado susceptible de acreditarse en cantidad de \$281,164.71, se detalla a continuación:

ll

l

8 4

...12

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 12

No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR O ACREEDOR	CONCEPTO EN FACTURA	IVA FACTURA
15656771	29/01/2011	OFFICE DEPOT DE MEXICO, SA DE CV	FOLDER.BOLIGRAFOS	76.97
3319	28/01/2011	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN XEROGRAFÍA LAPIR SA DE CV	TONER	64.32
45271	26/01/2011	MARTINEZ TREJO EDUARDO ALEJANDRO	CONSUMO	96.55
6342	30/01/2011	MONTIYA CELIA	CONSUMO	125.10
2650885	21/01/2011	DESARROLLADORA DE CONCESIONES OMEGA SA DE CV	CASETA	4.55
2655614	22/01/2011	DESARROLLADORA DE CONCESIONES OMEGA SA DE CV	CASETA	4.55
441386	21/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	15.86
460357	21/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	15.86
1763032	21/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	33.93
378411	21/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	33.93
2322815	21/01/2011	VIADUCTOS DE PEAJE SA DE CV	CASETA	34.90
264033	21/01/2011	VIADUCTOS DE PEAJE SA DE CV	CASETA	34.90
5286215	21/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.41
7787799	21/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.41
895511	21/01/2011	MEXICANA DE TECNICOS EN AUTOPISTAS SA DE CV	CASETA	12.83
1834677	22/01/2011	MEXICANA DE TECNICOS EN AUTOPISTAS SA DE CV	CASETA	12.83
723107	21/01/2011	CONCESIONARIA AUTOPISTA MONTERREY-SALTILLO SA DE CV	CASETA	9.66
72341	21/01/2011	CONCESIONARIA AUTOPISTA MONTERREY-SALTILLO SA DE CV	CASETA	9.66
6687	21/01/2011	SERVICIOS GASOLINEROS PIVAL S DE RL DE CV	GASOLINA MAGNA	81.87
57664	22/01/2011	GRUPO OMEGA DIVISION PETROLEUM SA DE CV	DIESEL MAGNA PREMIUM	39.69
514	25/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
26534	25/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
76251	25/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
57203	25/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
11121	25/01/2011	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	CONSUMO	39.59
810089	18/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.28
441040	18/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.28
2041338	18/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.28
674852	18/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.28
4236855	18/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.41
34417	21/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
16236	21/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	10.07
41042	21/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	10.07
48970	21/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.93
63288	21/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.93
80693	21/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	4.14
59312	21/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	4.14
63603	21/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
46882	21/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
71070	21/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	4.14
47957	21/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	4.14
48274	21/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.93
8728	21/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	10.07
41141	21/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	10.07
52586	17/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
64020	17/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
52282	17/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
14349	17/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
27690	19/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
23822	14/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
52720	14/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
59002	14/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
11876	14/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
17052	15/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
18351	20/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52

...13

80946	20/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
76280	20/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
29808	20/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
25611	20/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
35100	24/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
30360	24/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
97258	25/05/2557	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
75901	26/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
79279	26/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
26058	26/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
21980	26/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
249	13/01/2011	RODRIGO PONCE ARIZMENDI	CONECTOR	24.14
250	13/01/2011	RODRIGO PONCE ARIZMENDI	SWITCH	26.90
251	13/01/2011	RODRIGO PONCE ARIZMENDI	CONECTOR	24.14
5561	13/01/2011	ARMANDO ESQUIVEL ARRIAGA	TORNILLOS	3.32
20822	25/01/2011	OCHOA PARRA MARIO	POLIZA CHEQUES	18.84
1552	18/01/2011	ARMANDO ESQUIVEL ARRIAGA	LLAVES	2.50
1675	20/01/2011	ARMANDO ESQUIVEL ARRIAGA	DISCO CORTE METAL	17.00
1151	19/01/2011	UNITED PARCEL SERVICE DE MEXICO SA DE CV	SERVICIOS	5.60
7220	20/01/2011	FLORES UGALDE RAUL ELISEO	SERVICIO LAVADO	7.68
2713	19/01/2011	JOSE MARCELINO PALESTINO TEXCUCANO	HOSPEDAJE	144.00
120	13/01/2011	PLAST-TEL SA DE CV	LONA DE ALGODÓN	289.68
1528498	29/01/2011	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	AGUA	2,025.24
1528499	29/01/2011	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	AGUA	1,221.93
305	10/01/2011	BOCANEGRA GARCIA PAULINA	KG GARRA MED Y GRANDE	1,049.60
20679	07/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
15031	07/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
22021	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
23336	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
14673	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
16668	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
15073	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
12817	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
	07/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
18230	07/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
23410	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
22213	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
19554	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
16761	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
12884	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
28245	14/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
29629	14/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
46187	14/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
31872	14/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
32187	14/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
40578	14/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
26091	14/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
25631	14/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
6406	03/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
8797	03/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
6044	03/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
5824	03/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
9409	03/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
6054	03/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
42208	07/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
22063	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
24411	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86

20851	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
19492	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
14392	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
15037	07/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
11487	05/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
11861	05/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
12406	05/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
16346	05/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
18085	05/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
10004	05/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
2619	05/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
13327	06/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
17617	06/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
3277	06/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
21550	06/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
14861	06/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	1.24
17381	06/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
41911	14/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
27424	14/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	18.62
52208	14/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	8.41
25948	14/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	16.55
47442	14/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.79
43309	13/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
31291	13/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
39123	13/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
38392	13/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
13282	13/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
24610	13/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
2683	06/01/2011	JOSE MARCELINO PALESTINO TEXCUCANO	HOSEPEDAJE	144.00
2686	07/01/2011	JOSE MARCELINO PALESTINO TEXCUCANO	HOSEPEDAJE	48.00
2698	14/01/2011	JOSE MARCELINO PALESTINO TEXCUCANO	HOSEPEDAJE	192.00
1406	13/01/2011	ARMANDO ESQUIVEL ARRIAGA	TUERCAS	1.87
8261	11/01/2011	SOBERANIS ZAVALA ESMERALDA	LLAVES	12.80
9560	10/01/2011	RENE ALBERTO HERRERA GUTIERREZ	SWITCH	387.96
191	06/01/2011	GERARDO NICOLAS MARINES ESPINOZA	CANALETAS	16.00
205	07/01/2011	GERARDO NICOLAS MARINES ESPINOZA	CANALETAS	19.86
14169	21/12/2010	GABRIEL BAYON Y CIA SA DE CV	TELAS	188.45
22920	18/12/2010	ADRIANA PAULINA NAVARRO ONESTO	LONA	146.68
176	05/01/2011	GERARDO NICOLAS MARINES ESPINOZA	IMAN	23.17
CABC87826	06/01/2011	NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV	CD-R 100PK	34.35
71271	03/01/2011	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	CONSUMO	53.38
541	12/01/2011	JUAN AVILA VIDAL	30 CALENDARIOS	144.83
1753	04/01/2011	JUAN PÉREZ ZAMORA	CONSUMO	34.48
1752	04/01/2011	JUAN PÉREZ ZAMORA	CONSUMO	28.97
72560	05/01/2011	PARADOR CUESTA CHINA SA DE CV	GASOLINA PREMIUM	19.79
2459061	21/01/2011	VIADUCTOS DE PEAJE SA DE CV	CASETA	32.83
39958	26/11/2010	CIA PERIODISTICA DEL SOL QUERETARO SA DE CV	PUBLICACION	30.00
781632	28/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
666685	28/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
7517	04/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
9949	04/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
18134	04/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
19633	11/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
30534	11/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
41806	11/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
4415	11/01/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
1490433	13/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.00
1480382	13/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.00

1247670	13/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.00
635796	13/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.00
1206351	11/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.00
2317446	11/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.00
1428392	11/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.00
60292	11/01/2011	FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO	CASETA	4.00
58	12/01/2011	AIRLINE MARKETING MEXICO SA DE CV	FLETE AEREO	116.00
4338	05/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
3551	03/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
3351	03/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
88806	12/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
89056	12/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.65
10321	12/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
15085	12/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
7852	11/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
13802	10/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
26121	11/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
30375	11/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
9723	11/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
19045	11/01/2011	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
162236	27/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
53004	27/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
110788	27/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
63562	27/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
28533	23/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
9178	23/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
11567	23/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
77072	23/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
51342	23/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
51642	23/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
107804	27/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
55204	27/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	3.86
89335	27/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
92886	27/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.66
40487	27/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
64628	27/12/2010	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	9.93
497297	20/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.74
721952	18/12/2010	AUTOPISTAS DE CUOTA SA DE CV	CASETA	61.24
465270	18/12/2010	AUTOPISTAS DE CUOTA SA DE CV	CASETA	15.86
1122406	19/12/2010	CONCESIONARIA ZONALTA SA DE CV	CASETA	20.14
21009226	18/12/2010	GRUPO PROFREZAC SA DE CV	CASETA	10.34
28348119	18/12/2010	GRUPO PROFREZAC SA DE CV	CASETA	8.83
5193844	17/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.55
7876345	18/12/2010	GRUPO PROFREZAC SA DE CV	CASETA	17.79
9856420	18/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	26.07
68409564	18/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	25.24
7127269	20/12/2010	FIDEICOMISO PUENTE COLORADO BANAMEX 116548-6	CASETA	7.59
10699666	20/12/2010	AUTORISTA TIJUANA MEXICALI SA DE CV	CASETA	2.97
1305622	20/12/2010	OMEGA CACHANILLA SA DE CV	CASETA	13.48
1047113	31/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
5829	31/12/2010	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	9.66
48189	31/12/2010	AUTORISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
45248	28/12/2010	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
13088	28/12/2010	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
13088	28/12/2010	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	19.59
199935	28/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
3712	28/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
734673	28/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 16

10393733	29/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
617527	28/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
876835	28/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
12588	28/12/2010	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
42427	28/12/2010	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
CL24258	28/12/2010	OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV	GASOLINA MAGNA	101.84
222	15/01/2011	HERNANDEZ MARTINEZ ALFREDO	ARRENDAMIENTO	512.00
321	15/01/2011	HERNANDEZ MARTINEZ ALFREDO	ARRENDAMIENTO	512.00
14744648	23/12/2010	OFFICE DEPOT DE MEXICO, SA DE CV	ACETATO P/IMPRESORA	20.55
21009227	18/12/2010	GRUPO PROFREZAC SA DE CV	CASETA	7.45
7873646	18/12/2010	GRUPO PROFREZAC SA DE CV	CASETA	8.97
565	18/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	18.48
28348120	18/12/2010	GRUPO PROFREZAC SA DE CV	CASETA	5.24
344583	18/12/2010	AUTOPISTAS DE CUOTA SA DE CV	CASETA	8.28
164610	18/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	16.97
954033	20/12/2010	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MEXICALI BC	CASETA	9.52
2825713	17/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.41
1734717	20/12/2010	FIDEICOMISO PUENTE COLORADO BANAMEX 116548-6	CASETA	2.38
862171	20/12/2010	AUTOPISTA TIJUANA MEXICALI SA DE CV	CASETA	1.39
155804	18/12/2010	JOSE DE JESUS LOPEZ LOPEZ	GASOLINA MAGNA	137.93
98305	18/12/2010	AUTOSERVICIO CAMIONERO TRES ESTRELLAS SA DE CV	GASOLINA MAGNA	68.78
86540	18/12/2010	GASOLINERA JV SA DE CV	GASOLINA MAGNA	123.00
202565	19/12/2010	SERVICIO LEYVA SA DE CV	GASOLINA MAGNA	52.90
3566710	17/12/2010	OXXO EXPRESS SA DE CV	AMIGO TELCEL	13.79
3566914	17/12/2010	OXXO EXPRESS SA DE CV	AMIGO TELCEL	13.79
36655	21/12/2010	SORIA ARTEAGA RODOLFO	CONSUMO	16.55
38482	18/12/2010	ALEJANDRA CONCEPCION FAVELA MARTINEZ	CONSUMO	35.86
2611	19/12/2010	MARIA CONCEPCION PADILLA RUIZ	CONSUMO	22.21
12097	19/12/2010	ANA CLAUDIA BARRAGAN SANCHEZ	CONSUMO	18.76
1363	29/12/2010	RANGEL BREÑA PEDRO	LLAVES, CHAPA Y DUPLICADO	118.40
BAGQ28388	29/12/2010	NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV	VASOS, COMIDA	83.82
1703	14/12/2010	ARMANDO ESQUIVEL ARRIAGA	LLAVE	4.39
3822	30/12/2010	ARMANDO ESQUIVEL ARRIAGA	NIVEL DE ALUMINIO	18.81
45791	07/12/2010	GERARDO NICOLAS MARINES ESPINOZA	CINTA AISLAR	11.03
445026	30/11/2010	FERRETERIA SAN JUAN SA DE CV	LLAVES	17.14
1483	11/12/2010	ARMANDO ESQUIVEL ARRIAGA	LENTES, GUANTES Y OTROS	20.38
1301	29/12/2010	JOSE LUIS PALESTINO TEXCUCANO	HOSPEDAJE	64.00
1303	30/12/2010	JOSE LUIS PALESTINO TEXCUCANO	HOSPEDAJE	64.00
1294	28/12/2010	JOSE LUIS PALESTINO TEXCUCANO	HOSPEDAJE	64.00
43231	29/12/2010	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
28797	29/12/2010	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
140865	29/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
670039	29/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
1041689	29/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	9.66
886561	29/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
46686	30/12/2010	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
14386	30/12/2010	AUTOPISTA ARCO NORTE SA DE CV	CASETA	62.07
84872	30/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
	30/12/2010	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	17.52
		TOTAL ENERO 2011		12,682.95
3801	18-feb-11	RICARDO GARCÍA CRUZ	2 DIAS DE RENTA DE UN TRAILER Y UN CAMION TORTHON	1,200.00
8256	18-feb-11	JUAN JOSÉ MÁRQUEZ DE LA TORRE	RENTA DE UN MONTACARGAS PARA EFECTUAR MANIOBRAS EN SU EMPRESA LOS DIAS 17 Y 18 DE FEBRERO CON SERVICIO DE GRUA PARA SU TRASLADO	384.00
2224	28-ene-11	MARIJOVI, S.A. DE C.V.	EMISIÓN DE BOLETO	102.40
2226	31-ene-11	MARIJOVI, S.A. DE C.V.	EMISIÓN DE BOLETO	25.60
2229	31-ene-11	MARIJOVI, S.A. DE C.V.	EMISIÓN DE BOLETO	25.60
POSA15,685,893	30-ene-11	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6 MEMORIAS USB KINGSTON	98.48
CABC91578	31-ene-11	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE RL. DE CV.	TONER HP 36 NEGRO	169.18

...17



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 17

CABC90315	22-ene-11	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MESA PLEGABLE	92.71
BABBI-30447	17-ene-11	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	REGULADORES MARUSON LOGC	390.34
324608	08-dic-10	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	2,769.76
324888	10-dic-10	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	7,400.72
324889	10-dic-10	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	7,400.72
323738	30-nov-10	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO CON MATERIA PRIMA CRUCE INTERNACIONAL	2,104.64
319478	20-oct-10	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO CON MATERIA PRIMA CRUCE INTERNACIONAL	2,104.64
326761	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	1,928.64
326756	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	2,769.76
326758	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	7,430.36
326759	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	7,430.36
326753	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	7,400.72
326754	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	7,430.36
328438	22-nov-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	1,928.64
1070	17-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1071	17-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1072	17-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1073	17-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1075	18-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1078	18-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1079	18-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1080	18-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1082	18-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1087	18-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
QRO-3279	17-feb-11	TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	VIAJE ARTS VARIOS	5,120.02
3781	11-feb-11	RICARDO GARCÍA CRUZ	3 DIAS DE RENTA DE UN CAMION TORTHON	960.00
13939	14-feb-11	EPIFANIO FRANCISCO LEYVA LUNA	PARTES DE RACKS	7,040.00
120	04-feb-11	D K L CONSULTORES, S.C.	ASESORIA FISCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ATENDIDA POR EL C.P. GERARDO SIERRA ARRAZOLA	771.20
99	22-ene-11	CARTO EMPAQUES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	-----	10,272.08
101	22-ene-11	CARTO EMPAQUES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	-----	10,225.60
98	22-ene-11	CARTO EMPAQUES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	-----	27,888.00
0842	11-feb-11	MA ELENA HERNANDEZ NIETO	RENTA DEL MES DE FEBRERO 2011	1,280.00
14712	31-ene-11	SERVICIOS ADUANALES Y ASESORIA INTERNACIONAL, S.C.	MANIOBRAS EN PATIOS FISCALES, TELEFONO L.D., FAX	88.00
1218	31-ene-11	ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ	CRUCE DE EXPORTACION CORRESPONDIENTE A LA SEMANA # 04	123.75
14703	26-ene-11	SERVICIOS ADUANALES Y ASESORIA INTERNACIONAL, S.C.	MANIOBRAS EN PATIOS FISCALES, TELEFONO L.D., FAX	187.00
14702	26-ene-11	SERVICIOS ADUANALES Y ASESORIA INTERNACIONAL, S.C.	MANIOBRAS EN PATIOS FISCALES, TELEFONO L.D., FAX	103.95
323	26-ene-11	SERVICIOS LOGISTICOS ADUANEROS EXPORTALIA, S.C.	PEDIMENTOS	281.05
14701	26-ene-11	SERVICIOS ADUANALES Y ASESORIA INTERNACIONAL, S.C.	MANIOBRAS EN PATIOS FISCALES, TELEFONO L.D., FAX	132.00
14700	26-ene-11	SERVICIOS ADUANALES Y ASESORIA INTERNACIONAL, S.C.	MANIOBRAS EN PATIOS FISCALES, TELEFONO L.D., FAX	154.00
14693	18-ene-11	SERVICIOS ADUANALES Y ASESORIA INTERNACIONAL, S.C.	MANIOBRAS EN PATIOS FISCALES, TELEFONO L.D., FAX	88.00
14692	18-ene-11	SERVICIOS ADUANALES Y ASESORIA INTERNACIONAL, S.C.	MANIOBRAS EN PATIOS FISCALES, TELEFONO L.D., FAX	33.88
220	18-ene-11	SERVICIOS LOGISTICOS ADUANEROS EXPORTALIA, S.C.	PEDIMENTOS	87.12
14680	11-ene-11	SERVICIOS ADUANALES Y ASESORIA INTERNACIONAL, S.C.	MANIOBRAS EN PATIOS FISCALES, TELEFONO L.D., FAX	352.00
136	11-ene-11	SERVICIOS LOGISTICOS ADUANEROS EXPORTALIA, S.C.	PEDIMENTOS	40.98
516	15-feb-11	JUAN MANUEL UGALDE VALDEZ	CLORO AGRANEL	11.20
A381	29-dic-10	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACION	462.74
33086	29-dic-10	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A382	29-dic-10	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACION	462.74
33087	29-dic-10	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A383	28-dic-10	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACION	216.70
32873	28-dic-10	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A384	28-dic-10	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACION	216.70
32872	28-dic-10	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70

...18

A397	30-dic-10	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	231.44
A410	31-dic-10	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	435.24
A411	31-dic-10	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	435.24
A452	01-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	63.25
A473	01-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	189.20
26962	01-dic-10	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A514	08-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
35747	10-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A517	13-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
36490	13-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	CARGA Y DESCARGA - EXPORTACIÓN	77.00
A520	12-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
36328	12-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A521	12-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
36327	12-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A543	10-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	231.55
A544	07-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
35308	07-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	CARGA Y DESCARGA - EXPORTACIÓN	77.00
A545	07-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
34442	03-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A546	17-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
37272	17-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A547	17-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
37271	17-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A548	14-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
36913	14-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A549	14-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
36911	14-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A550	15-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
37269	17-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A551	15-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
37270	17-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A595	19-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
37733	19-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	CARGA Y DESCARGA - EXPORTACIÓN	49.50
A596	18-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
37734	19-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESCARGA Y CARGA - EXPORTACIÓN	77.00
A597	20-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
38122	19-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESCARGA Y CARGA - EXPORTACIÓN	7.70
A598	20-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
38038	20-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESCARGA Y CARGA - EXPORTACIÓN	49.50
A647	04-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	378.26
34918	05-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A648	14-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	378.26
36912	14-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A655	07-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	378.26
34443	03-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	CARGA Y DESCARGA - EXPORTACIÓN	49.50
A669	07-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
38843	03-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A670	22-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
38763	24-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESCARGA Y CARGA - EXPORTACIÓN	77.00
A671	24-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
38762	24-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESCARGA Y CARGA - EXPORTACIÓN	49.50



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 19

A675	22-ene-11	CONSADINT, S.C	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
38331	21-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESCARGA Y CARGA - EXPORTACIÓN	77.00
A694	25-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
39115	25-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A695	25-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
39114	25-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A696	25-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	63.25
A697	25-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	63.25
A714	26-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
39395	26-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A715	26-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	63.25
A716	26-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
39396	26-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A717	26-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
39394	26-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A718	26-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
39393	26-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A723	25-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
39292	26-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESCARGA Y CARGA - EXPORTACIÓN	49.50
A724	25-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
39392	26-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A745	20-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	462.74
38121	20-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A746	19-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	378.26
37825	19-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A747	18-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	483.86
37670	18-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESCARGA Y CARGA - EXPORTACIÓN	49.50
A748	18-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	371.88
A749	11-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	378.26
36001	11-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A750	07-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	350.76
A758	27-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
39695	27-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A759	27-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
39694	27-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A783	29-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	189.20
A784	29-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
40287	31-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESCARGA Y CARGA - EXPORTACIÓN	77.00
A785	29-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
40380	31-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A786	28-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	189.20
A787	28-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
39899	28-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESCARGA Y CARGA - EXPORTACIÓN	38.50
A788	28-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
40019	28-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A789	28-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
40018	28-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A792	31-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	216.70
40381	31-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A793	31-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	189.20



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 20

A826	27-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	462.74
40017	28-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A827	21-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	459.40
38241	21-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	POR TRASBORDAR MERCANCIA	55.00
38513	21-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A828	08-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	378.26
35748	10-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A837	28-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	378.26
40382	31-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESPACHO EN EXPORTACIÓN	7.70
A838	27-ene-11	CONSADINT, S.C.	HONORARIOS, CONECTIVIDAD A PREVALIDACIÓN	378.26
39598	27-ene-11	CARGA DESCARGA Y ALAMCENAJE DE NUEVO LAREDO, S.C.	DESCARGA Y CARGA - EXPORTACIÓN	49.50
4472	12-ene-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	92.95
4497	19-ene-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4506	19-ene-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4507	19-ene-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4510	19-ene-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4537	27-ene-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4539	27-ene-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	81.95
4544	27-ene-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4598	04-feb-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4599	04-feb-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4600	04-feb-14	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4601	04-feb-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4603	04-feb-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4604	04-feb-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
4605	04-feb-11	CONSULTORIA INTERCOMIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PREVALIDACIÓN, TRÁMITE ADUANAL, VALIDACIÓN, MENSAJERÍA	70.95
1096	18-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1097	18-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1098	18-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1099	18-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
1100	18-ene-11	SAFE & ON TIME INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUSTODIA Y SERVICIO	1,368.00
EA 879	13-ene-11	SONIGAS B, S.A. DE C.V.	LITROS GAS L.P.	3,535.14
258	15-feb-11	ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ	RENTA DEL MES DE FEBRERO 2011	512.00
257	15-feb-11	ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ	RENTA DEL MES DE FEBRERO 2011	512.00
01862	11-feb-11	MARTHA ORDAZ RIOS	PARTES DE RACKS	7,040.00
01860	11-feb-11	MARTHA ORDAZ RIOS	PARTES DE RACKS	7,040.00
08075	30-ene-11	JOEL BECERRIL VALLADARES	AB ASA PLASTICO GRANDE TRANSP	21.01
50521	13-ene-11	EXCEL INK, S.A. DE C.V.	TDS MARINE LF 5 KGS	1,070.40
0004527B	06-dic-10	TRANSPORTADORA EGOBA, S.A. DE C.V.	FLETE	2,150.46
0004396B	03-dic-10	TRANSPORTADORA EGOBA, S.A. DE C.V.	FLETE	2,150.46
2011	29-ene-11	ARMANDO ESQUIVEL ARRIAGA	PHILL. CANDADO	61.63
EA 654	07-ene-11	SONIGAS B, S.A. DE C.V.	LITROS GAS L.P.	6,663.13
		TOTAL FEBRERO 2011		196,524.10
36393	29/01/2011	TELÉFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELÉFONO	670.42
676	08/03/2011	GRUPO RESTAURANTERO DEL CENTRO SA DE CV	CONSUMO	147.17
63295	06/03/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	2.68
95226	06/03/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	2.97
83288	06/03/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	2.68
114279	06/03/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	2.97
84143	06/03/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	2.68
70027	06/03/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	2.68
21669	06/03/2011	LA CASA DEL MOLE RIO S DE RL DE CV	CONSUMO	53.52
23916	06/03/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	4.14
1000	06/03/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69

12783	06/03/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.93
10598	06/03/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	10.07
222553	07/03/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	4.14
14649	07/03/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.93
12448	07/03/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	10.07
13484	08/03/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	10.07
16615	08/03/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	5.93
27572	08/03/2011	CONCESIONARIA MEXIQUENSE SA DE CV	CASETA	4.14
198403	08/03/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
48743	08/03/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
46400	08/03/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CASETA	8.69
1619665	17/03/2011	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ	1,047.27
1619666	17/03/2011	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ	95.41
947	12/02/2011	LOPEZ LOPEZ MARICELA ELVIRA	CINTA	952.21
844	04/02/2011	LOPEZ LOPEZ MARICELA ELVIRA	CINTA	3,083.92
846	20/03/2011	MA. ELENA HERNANDEZ NIETO	RENTA DEL MES DE MARZO 2011	1,280.00
1089	18/01/2011	SAFE ON TIME INTERNATIONAL SA DE CV	CUSTODIA VEHICULO	1,368.00
1088	18/01/2011	SAFE ON TIME INTERNATIONAL SA DE CV	CUSTODIA VEHICULO	1,368.00
1086	18/01/2011	SAFE ON TIME INTERNATIONAL SA DE CV	CUSTODIA VEHICULO	1,368.00
1090	18/01/2011	SAFE ON TIME INTERNATIONAL SA DE CV	CUSTODIA VEHICULO	1,368.00
1085	18/01/2011	SAFE ON TIME INTERNATIONAL SA DE CV	CUSTODIA VEHICULO	1,368.00
38328549	09/03/2011	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEICO SA DE CV	TELEFONO	2,464.96
38313557	09/03/2011	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEICO SA DE CV	TELEFONO	8,339.79
876	04/02/2011	LOPEZ LOPEZ MARICELA ELVIRA	CINTA	342.83
044 080 709 410	14/02/2011	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ	46,518.32
		TOTAL MARZO 2011		71,957.66
		GRAN TOTAL		281,164.71

C) PAGOS MENSUALES:

No obstante que, durante el periodo revisado, la contribuyente visitada obtuvo un valor de actos y actividades efectivamente cobrado en cantidad de \$31'311,405.91, por el que se generó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$5'009,824.95, y de que procede el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado en cantidad de \$255,508.03; según se motiva, fundamenta y detalla en los apartados A) Valor de Actos y Actividades y B) Impuesto al Valor Agregado Acreditado de este capítulo y que, por economía y en obvio de repeticiones, se hace mención de ellos como si a la letra estuviesen insertados en el presente apartado; no realizó los pagos del Impuesto al Valor Agregado que resultaron a su cargo de enero a abril y de agosto a diciembre del 2011, por la cantidad de \$4'754,316.91, al haber aplicado el procedimiento previsto en los artículos 1o. párrafos primero -fracciones I y II-, segundo; 5o.-D, párrafo primero, y 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2011. Lo anterior, no obstante estar obligada a efectuarlos mediante declaración que debería haber presentado el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago, conforme a lo establecido en los artículos 1o., párrafos primero -fracciones I y II- y cuarto; 5o.-D, párrafo segundo y 32, párrafo primero -fracción IV, primer párrafo-, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, vigente en el periodo revisado.

Los pagos del Impuesto al Valor Agregado no efectuados se detallan por mes como sigue:

4

1

CONCEPTO	PERIODO 2011 MES									TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Valor de Actos y Actividades	12,272,322.52	10,821,552.37	7,747,058.49	264,775.00	202,197.53	1,400.00	700.00	800.00	600.00	31,311,405.91
IVA Cargo (16%)	1,963,571.60	1,731,448.38	1,239,529.36	42,364.00	32,351.60	224.00	112.00	128.00	96.00	5,009,824.95
IVA Acreditable	12,000.62	172,403.08	71,104.33	-	-	-	-	-	-	255,508.03
Diferencia a cargo	1,951,570.98	1,559,045.30	1,168,425.03	42,364.00	32,351.60	224.00	112.00	128.00	96.00	4,754,316.92

Por lo antes expuesto, esta autoridad procede a determinar los pagos del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 5o.-D, párrafo primero y 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2011; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior.

CONCEPTO	PERIODO 2011 MES									TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Impuesto a Cargo	1,951,571.00	1,559,045.00	1,168,425.00	42,364.00	32,352.00	224.00	112.00	128.00	96.00	4,754,317.00
(X) Factor de Actualización	1.1263	1.1221	1.1199	1.12	1.1212	1.1185	1.111	1.0991	1.0901	
(=) Impuesto Actualizado a Cargo a mayo 2014	2,198,054.00	1,749,404.00	1,308,519.00	47,448.00	36,273.00	251.00	124.00	141.00	105.00	5,340,319.00

D) COMO RETENEDOR:

1) Por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes.

De la revisión y análisis efectuados a la documentación soporte de compras y gastos y a la relación que de ésta se realizó; documentación correspondiente al periodo revisado proporcionada por JUAN JACOBO PACHECO ENRIQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente visitada; se conoció que -de enero a marzo del 2011- esa contribuyente realizó pagos por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en cantidad de \$28,800.00; por los que le fue trasladado un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$4,608.00; importe sobre el cual se efectuó la retención del Impuesto al Valor Agregado en las dos terceras partes del impuesto que se le trasladó, en cantidad de \$3,071.65. Impuesto retenido que a la fecha no ha enterado, no obstante estar obligada a enterarlo mediante declaración que debió haber presentado, a más tardar, el 17 del mes siguiente a aquél en el que se hubiese efectuado la retención; de conformidad con lo previsto en el artículo 1o.-A, párrafos primero -fracción II, inciso a)-, antepenúltimo y penúltimo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 3o., párrafo primero -fracción I, inciso c)- del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y con los artículos 6o. párrafos primero y quinto y 26, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación; todos los ordenamientos vigentes en el periodo revisado.



Los gastos por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en cantidad de \$28,800.00, así como las retenciones correspondientes, se detallan por pólizas de egresos en el numeral 2) De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, del apartado A) Como Retenedor del Capítulo I. Impuesto Sobre la Renta, De las Personas Morales de la presente resolución, los cuales por economía y en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en este renglón como si a la letra hubiesen sido insertados.

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a determinar las retenciones del Impuesto al Valor Agregado no enteradas, por otorgar el uso o goce temporal de bienes, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 1o.-A, párrafo primero -fracción II, inciso a)- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 3o., párrafo primero -fracción I, inciso c)- de su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes en 2011; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior.

Periodo 2011 Mes	Impuesto al Valor Agregado Retenido y No Enterado de los Ingresos por el Uso o Goce Temporal de Bienes	(x) Factor de Actualización	Impuesto actualizado a mayo de 2014. a Cargo
Enero	682.00	1.1263	768.00
Febrero	1,536.00	1.1221	1,724.00
Marzo	853.00	1.1199	955.00
Total	3,071.00		3,447.00

2) Por Servicios de Autotransporte Terrestre de Bienes.

De la revisión y análisis efectuados a la documentación soporte de compras y gastos y a la relación que de ésta se realizó; documentación correspondiente al periodo revisado proporcionada por JUAN JACOBO PACHECO ENRIQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente visitada; se conoció que esa contribuyente realizó pagos por los servicios de autotransporte terrestre de bienes que recibió, durante febrero del 2011, en cantidad de \$564,625.75; por los cuales retuvo y no enteró el Impuesto al Valor Agregado equivalente al 4% de la contraprestación pagada, en cantidad de \$22,585.03; no obstante estar obligada a efectuar dicho entero mediante declaración que debería haber presentado a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél en el que se hubiese efectuado la retención; de conformidad con lo previsto en el artículo 1o.-A, párrafos primero -fracción II, inciso c)-, antepenúltimo, y penúltimo y último, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 3o., párrafo primero -fracción II- del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y con los artículos 6o. párrafos primero y quinto y 26, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación; todos los ordenamientos vigentes en el periodo revisado.

Las retenciones de Impuesto al Valor Agregado no enteradas, por servicios de autotransporte terrestre de bienes, se detallan pormenorizadamente a continuación:

No. PÓLIZA	TIPO PÓLIZA	No. CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	FECHA DE PAGO	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR O ACREEDOR	CONCEPTO EN FACTURA	RETENCIÓN IVA
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	324508	08-dic-10	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	652.05
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	324888	10-dic-10	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	1,850.18
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	324889	10-dic-10	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	1,850.18
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	323738	30-nov-10	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO CON MATERIA PRIMA CRUCE INTERNACIONAL	526.18
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	319478	20-oct-10	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO CON MATERIA PRIMA CRUCE INTERNACIONAL	526.18
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	326761	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	482.18
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	326756	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	652.05
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	326758	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	1,857.59
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	326759	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	1,857.59
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	326753	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	1,850.18
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	328754	07-ene-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	1,857.59
50611	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	328438	22-nov-11	TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.	CARGADO PRODUCTO EXPORTACIÓN	482.18
81898	EGRESOS	-----	-----	21-feb-11	BANAMEX	ORO-3279	17-feb-11	TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	VIAJE ARTS. VARIOS	1,280.00
12968	EGRESOS	-----	-----	18-feb-11	BANAMEX	13939	14-feb-11	EPIFANIO FRANCISCO LEYVA LUNA	PARTES DE RACKS	1,760.00
86858	EGRESOS	-----	-----	18-feb-11	BANAMEX	1218	31-ene-11	ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ	CRUCE DE EXPORTACION CORRESPONDIENTE A LA SEMANA # 04	45.00
86849	EGRESOS	8617	09-feb-11	9 y 16 feb 11	BANAMEX	01862	11-feb-11	MARTHA ORDAZ RIOS	PARTES DE RACKS	1,760.00
86849	EGRESOS	8621	11-feb-11	9 y 16 feb 11	BANAMEX	01860	11-feb-11	MARTHA ORDAZ RIOS	PARTES DE RACKS	1,760.00
TOTAL 2011										22,585.03

Derivado de lo anterior, esta autoridad procede a determinar las retenciones del Impuesto al Valor Agregado no enteradas, por servicios de autotransporte terrestre de bienes, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o.-A, párrafo primero -fracción II, inciso c)- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 3o., párrafo primero -fracción II- de su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes en 2011; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior.

Periodo 2011 Mes	Impuesto al Valor Agregado Retenido y No Enterado de los Ingresos por Servicios de Autotransporte Terrestre de Bienes	(x) Factor de Actualización	Impuesto actualizado a mayo de 2014, a Cargo
Febrero	22,585.00	1.1221	25,343.00
Total	22,585.00		25,343.00

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, párrafo primero y 143, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6o., párrafo cuarto -fracción I- del Código Fiscal de la Federación; así como en los artículos 5o.-D, párrafo segundo y 1o.-A, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2011; el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado y por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, debió realizarse a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención; el pago del Impuesto al Valor Agregado debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago, y el pago de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y por servicios de autotransporte terrestre de bienes, debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél en que se hubiese efectuado la retención; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en las hojas 3, 4, 22, 23 y 24 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

2011 mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de abril de 2014, mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo de 2014, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100" según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido Entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100"	Fechas de Publicación en el Diario Oficial de la Federación		Factor de Actualización
					Por el Banco de México	Por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
Enero	112.8880	Febrero 2011	Enero 2011	100.2280	23/02/11	-----	1.1263
Febrero	112.8880	Marzo 2011	Febrero 2011	100.6040	10/03/11	-----	1.1221
Marzo	112.8880	Abril 2011	Marzo 2011	100.7970	08/04/11	-----	1.1199
Abril	112.8880	Mayo 2011	Abril 2011	100.7890	10/05/11	-----	1.1200
Agosto	112.8880	Septiembre 2011	Agosto 2011	100.6800	-----	09/09/11	1.1212
Septiembre	112.8880	Octubre 2011	Septiembre 2011	100.9270	-----	10/10/11	1.1185
Octubre	112.8880	Noviembre 2011	Octubre 2011	101.6080	-----	10/11/11	1.1110
Noviembre	112.8880	Diciembre 2011	Noviembre 2011	102.7070	-----	09/12/11	1.0991
Diciembre	112.8880	Enero 2012	Diciembre 2011	103.5510	-----	10/01/12	1.0901

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente revisada PICK AND PACK, S. DE R. L. DE C. V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los capítulos I y II, anteriormente citados; con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde febrero de 2011 hasta mayo de 2014, mismas que se encuentran establecidas como sigue:



Recargos generados en el año de 2011:

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%; toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2011, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de noviembre de 2010; las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

Año 2011 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Febrero	1.13%	1.13%
Marzo	1.13%	2.26%
Abril	1.13%	3.39%
Mayo	1.13%	4.52%
Junio	1.13%	5.65%
Julio	1.13%	6.78%
Agosto	1.13%	7.91%
Septiembre	1.13%	9.04%
Octubre	1.13%	10.17%
Noviembre	1.13%	11.30%
Diciembre	1.13%	12.43%

Recargos generados en el año de 2012:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de noviembre del 2011, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2012, en relación con la Regla I.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2011; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2012 son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2012 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%



Recargos generados por el 2013

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de diciembre del 2012, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2013, en relación con la Regla 1.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2012; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2013 son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2013 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados por el 2014

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de noviembre del 2013, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla 1.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre del 2013; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2014 son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

2014 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%

Recargos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado:

2011	Periodo de recargos	Tasa de recargos por año					Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2011	2012	2013	2014	Tasa Total %		
Marzo	De abril 2011 a mayo 2014	10.17%	13.56%	13.56%	5.65%	42.94%	10,327.00	4,434.00
	Suma						10,327.00	4,434.00

Recargos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento y en general por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles:

2011	Periodo de recargos	Tasa de recargos por año					Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2011	2012	2013	2014	Tasa Total %		
Enero	De febrero 2011 a mayo 2014	12.43%	13.56%	13.56%	5.65%	45.20%	721.00	326.00
Febrero	De marzo 2011 a mayo 2014	11.30%	13.56%	13.56%	5.65%	44.07%	1,616.00	712.00
Marzo	De abril 2011 a mayo 2014	10.17%	13.56%	13.56%	5.65%	42.94%	896.00	385.00
	Suma						3,233.00	1,423.00

Recargos de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado:

2011	Periodo de recargos	Tasa de recargos por año					Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2011	2012	2013	2014	Tasa Total %		
Enero	De febrero 2011 a mayo 2014	12.43%	13.56%	13.56%	5.65%	45.20%	2,198,054.00	993,520.00
Febrero	De marzo 2011 a mayo 2014	11.30%	13.56%	13.56%	5.65%	44.07%	1,749,404.00	770,962.00
Marzo	De abril 2011 a mayo 2014	10.17%	13.56%	13.56%	5.65%	42.94%	1,308,519.00	561,878.00
Abril	De mayo 2011 a mayo 2014	9.04%	13.56%	13.56%	5.65%	41.81%	47,448.00	19,838.00
Agosto	De septiembre 2011 a mayo 2014	4.52%	13.56%	13.56%	5.65%	37.29%	36,273.00	13,526.00
Septiembre	De octubre 2011 a mayo 2014	3.39%	13.56%	13.56%	5.65%	36.16%	251.00	91.00
Octubre	De noviembre 2011 a mayo 2014	2.26%	13.56%	13.56%	5.65%	35.03%	124.00	43.00
Noviembre	De diciembre 2011 a mayo 2014	1.13%	13.56%	13.56%	5.65%	33.90%	141.00	48.00
Diciembre	De enero 2012 a mayo 2014	---	13.56%	13.56%	5.65%	32.77%	105.00	34.00
	Suma						5,340,319.00	2,359,940.00

Recargos de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado por otorgar el uso o goce temporal de bienes:

2011	Periodo de recargos	Tasa de recargos por año					Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2011	2012	2013	2014	Tasa Total %		
Enero	De febrero 2011 a mayo 2014	12.43%	13.56%	13.56%	5.65%	45.20%	768.00	347.00
Febrero	De marzo 2011 a mayo 2014	11.30%	13.56%	13.56%	5.65%	44.07%	1,724.00	760.00
Marzo	De abril 2011 a mayo 2014	10.17%	13.56%	13.56%	5.65%	42.94%	955.00	410.00
	Suma						3,447.00	1,517.00



Recargos de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado por servicios de autotransporte terrestre de bienes:

2011	Periodo de recargos	Tasa de recargos por año					Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2011	2012	2013	2014	Tasa Total %		
Febrero	De marzo 2011 a mayo 2014	11.30%	13.56%	13.56%	5.65%	44.07%	25,343.00	11,169.00
	Suma						25,343.00	11,169.00

Resumen de Recargos:

Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	4,434.00
Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes	1,423.00
Impuesto al Valor Agregado	2,359,940.00
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por otorgar el uso o goce temporal de bienes	1,517.00
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por servicios de autotransporte terrestre de bienes	11,169.00
Total	2,378,483.00

MULTAS

Considerando que la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C. V. infringió diversas disposiciones fiscales y que de conformidad con lo establecido en el artículo 75, párrafo primero -fracción V, segundo párrafo- del Código Fiscal de la Federación, vigente; en el que se establece que cuando por un acto u omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de contribuciones a las que correspondan varias multas, sólo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor; procede la imposición de las multas que a continuación se indican:

En virtud de que esa contribuyente omitió el pago del Impuesto al Valor Agregado de enero, febrero, marzo, abril y agosto de 2011, en cantidad de \$4'753,757.00, tal y como se motivó, fundamentó y detalló en el capítulo II. Impuesto al Valor Agregado de la presente resolución, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra hubiese sido insertado; se impone la multa en cantidad de \$2,614,566.00 equivalente al 55% del monto histórico del Impuesto al Valor Agregado omitido en los meses antes mencionados. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el momento en que se cometió la infracción.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE 1304195

Hoja No. 30

Asimismo, por no haber presentado las declaraciones de pago del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, tal y como se motivó, fundamentó y detalló en el capítulo II Impuesto al Valor Agregado de la presente resolución, el cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra hubiese sido insertado; se ubicó en el supuesto de infracción previsto en el artículo 81 párrafo primero fracción I del Código Fiscal Federal, vigente en el momento en que se cometió la infracción; y en consecuencia se hace acreedora a la imposición de la multa mínima establecida en el artículo 82 párrafo primero, fracción I -inciso a)-, del mismo ordenamiento legal, equivalente a la cantidad de \$ 1,100.00 por cada uno de los meses en que no presentó dichas declaraciones de pago; lo cual suma la cantidad de \$4,400.00.

La multa mínima actualizada en cantidad de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.) se publicó en el Anexo 5, Rubro A -fracción I- de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, contenido en el Diario Oficial de la Federación del 05 de enero de 2012; cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2012, la cual fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente y se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor, desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Primera Actualización

La multa mínima, sin actualización, establecida en el artículo 82 párrafo primero -fracción I, inciso a)- del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1º de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$773.00 (Setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación; contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2006 y la Regla 2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2006; se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir de enero de 2006, en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

...31



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 31

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde julio de 2003 y hasta octubre de 2005, fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2006. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos - correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre del 2005- entre 104.188 puntos - correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de julio del 2003- menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2006, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido de julio de 2003 a diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo; por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos -publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del 2005- y el citado índice correspondiente a junio de 2003 que fue de 104.188 puntos - publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio del 2003-. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094; mismo que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$773.00 (Setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado multa mínima actualizada en cantidad de \$857.56 (Ochocientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N.); misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el 2006 -que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior, y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior-, se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$860.00 (Ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.); la cual se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006; vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Segunda Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, párrafo primero -fracción I, inciso a)- del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$860.00 (Ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.); misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.10, fracción I de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero del 2009, y en la Regla 1.2.1.7 fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre del 2009 en el mismo Ordenamiento Oficial.

...32



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 32

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2009; a partir de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de febrero del 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde enero de 2006 y hasta junio de 2008, fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2009. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor de junio de 2008 -publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio del 2008- entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2005 - publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero del 2006- menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2009, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido de enero de 2006 a diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo; por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos -publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre del 2008- y el citado índice correspondiente a diciembre de 2005 que fue de 116.301 puntos - publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero del 2006-. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$860.00 (Ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$982.29 (Novecientos ochenta y dos pesos 29/100 M.N.); misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2009 -que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las

cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior-, se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.); la cual se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009; aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

...33

Tercera Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, párrafo primero -fracción I, inciso a)- del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.); misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.7, fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir de enero de 2012; se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A -fracción I- de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde enero de 2009 y hasta marzo de 2011, fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2012. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor de marzo de 2011 -publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril del 2011- entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre de 2008 -publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de febrero del 2011- menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2012, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido de enero de 2009 a diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización; por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos -publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del 2011- y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente a noviembre de 2008 que fue de 91.6063 puntos -publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero del 2011-. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El Índice correspondiente a noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, está expresado conforme a la nueva base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual, de enero de 1969 a enero de 2011, se publicó por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado multa mínima actualizada de \$1,098.67 (Un mil noventa y ocho pesos 67/100 M.N.); misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2012 -que establece que para

determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior-, se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N); la cual se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A -fracción I- de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012; aplicable a partir del 1º de enero de 2012.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, vigente; ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal; por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación, vigente, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

La anterior imposición de multas es de conformidad con lo establecido en el artículo 75, párrafo primero -fracción V, segundo párrafo- del Código Fiscal de la Federación, vigente, y considerando el siguiente:

COMPARATIVO DE MULTAS

Periodo 2011 Mes	IVA		ISR RETENCIONES POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO				ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES			
	FORMA	FONDO	FORMA	FONDO			FORMA	FONDO		
				AL 55%	AGRAV. 50%	AL 55%		AL 55%	AGRAV. 50%	AL 55%
ENERO	1,100	1,073,364	-	-	-	-	1,100	352	320	672
FEBRERO	1,100	857,475	-	-	-	-	1,100	792	720	1,512
MARZO	1,100	642,634	1,100	5,072	4,610	9,682	1,100	440	400	840
ABRIL	1,100	23,300	-	-	-	-	-	-	-	-
AGOSTO	1,100	17,794	-	-	-	-	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	1,100	123	-	-	-	-	-	-	-	-
OCTUBRE	1,100	62	-	-	-	-	-	-	-	-
NOVIEMBRE	1,100	70	-	-	-	-	-	-	-	-
DICIEMBRE	1,100	53	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	9,900	2,614,874	1,100	5,072	4,610	9,682	3,300	1,584	1,440	3,024

Periodo Enero a Diciembre 2011	IVA RETENCIONES POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES				IVA RETENCIONES POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES				MULTA MAYOR A APLICAR
	FORMA	FONDO			FORMA	FONDO			
		AL 55%	AGRAV. 50%	SUMA		AL 55%	AGRAV. 50%	SUMA	
ENERO	1,100	373	341	716	-	-	-	-	1,073,364
FEBRERO	1,100	849	768	1,617	1,100	12,422	11,292	23,714	857,475
MARZO	1,100	470	426	896	-	-	-	-	642,634
ABRIL	-	-	-	-	-	-	-	-	23,300
AGOSTO	-	-	-	-	-	-	-	-	17,794
SEPTIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	1,100
OCTUBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	1,100
NOVIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	1,100
DICIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	1,100
TOTALES	3,300	1,692	1,535	3,229	1,100	12,422	11,292	23,714	2,618,967

Las multas de forma del recuadro anterior son las previstas en el artículo 82, párrafo primero -fracción I, inciso a)- del Código Fiscal de la Federación, vigente en el momento en que se cometió la infracción; al haberse ubicado en el supuesto de infracción previsto en el artículo 81, párrafo primero -fracción I- del mencionado ordenamiento. Asimismo, las multas de fondo corresponden al 55% del monto de las contribuciones históricas omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, párrafo primero, del señalado Código Fiscal de la Federación. Al respecto, las multas de fondo correspondientes a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta así como las del Impuesto al Valor Agregado, incluyen además, el aumento de la multa en un 50% de la contribución omitida, previsto en el artículo 77, párrafo primero -fracción III- del referido Código, por encontrarse en el supuesto de agravante previsto en el artículo 75, párrafo primero -fracción III- del citado Código.

Resumen de Multas

CONCEPTO	IMPORTE
Por la omisión de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado	2,614,566.00
Por no presentar las declaraciones de pago del Impuesto al Valor Agregado	4,400.00
Total	2,618,966.00



RESUMEN DEL CRÉDITO TOTAL

CIFRAS ACTUALIZADAS A MAYO DE 2014.

CONCEPTO	IMPORTE
I.- CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS	
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado	10,327.00
Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento y en general por el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles	3,233.00
Impuesto al Valor Agregado	5,340,319.00
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes	3,447.00
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por Servicios de autotransporte terrestre de bienes	25,343.00
Total	5,382,669.00
II. RECARGOS	2,378,483.00
III. MULTAS	2,618,966.00
TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL A PAGAR	10,380,118.00
(Diez Millones Trescientos Ochenta Mil Ciento Dieciocho Pesos M.N. 00/100)	

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas, determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas a mayo de 2014, y a partir de esa fecha se deberá actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, deberán ser enteradas en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del citado Código Fiscal de la Federación, vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA010420JE3
CLAVE: 1304195

Hoja No. 37

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, computados a partir de febrero del 2011 hasta mayo del 2014.

Queda enterado que si paga la multa dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en suma de \$4,400.00, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, párrafo primero -fracción VI- del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$2,614,567.00, calculada sobre \$4,753,757.00, monto de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 76, párrafo séptimo, del Código Fiscal de la Federación.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el periodo sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, párrafo primero -fracción XII- 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

Asimismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario o ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro, autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo, del mismo Ordenamiento, en relación con la regla 1.2.18.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre del 2013.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación vigente, promover directamente, ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero -fracción I, inciso a)- y 58-A, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

...38



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00706/2014
CONTROL No.: OODF0514269
EXP.: VDD2200006/13
R.F.C.: PPA01O420JE3
CLAVE 1304195

Hoja No. 38

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del Registro Federal de Contribuyentes; lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE


C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
EGG/EFL/mgmv*



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 56812

NOMBRE PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO HIDALGO 37-2, CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., C.P. 76800

GIRO COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS ESTAMPADAS

R.F.C. PPA010420JE3

En el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 09:45 horas del 03 de junio de 2014; MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-046/2014 del 07 de enero de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2014-, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II -inciso a)-; Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN", además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes MAVM770512QRA y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con el perfil físico de la Auditora; hace constar los siguientes Hechos:

Que en el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 09:45 horas del 03 de junio de 2014; con el objeto de notificar el oficio DF/AF/C/00706/2014, del 30 de mayo del 2014, en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica, derivado de la visita domiciliaria que se le ha venido practicando a la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, en cumplimiento de la orden de visita domiciliaria VDD2200006/13, contenida en el oficio DFAF/0121/2013 del 22 de abril de 2013, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA; oficio que fue notificado el 08 de mayo del 2013 a Alfonso García Suárez, en su carácter de tercero, con cargo de Contador Externo de la contribuyente visitada; la Auditora antes mencionada, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Hidalgo 37-2, Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes; además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio DF/AF/C/00706/2014 del 30 de mayo de 2014, en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: edificio de tres plantas pintado en color blanco, en la planta baja se encuentra una mueblería de nombre "La Económica" y a un costado, junto a los medidores de luz, se encuentra en metal el número 37 y una puerta con escaleras que llevan a la segunda y tercer planta, y en la segunda planta, subiendo las escaleras del lado izquierdo, se encuentra una puerta de metal color blanca, con anterioridad -tal y como se hizo constar en el Acta de Inicio- no se observaba ningún anuncio, únicamente estaba la puerta blanca y enfrente una puerta negra (también sin anuncio), y actualmente se encuentra un letrero junto a la puerta blanca con una flecha que la señala y dice "ALTERNATIVAS SEGUROS Y FIANZAS"; en donde se ha venido practicando la visita domiciliaria referida; no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00706/2014 del 30 de mayo de 2014 en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica, toda vez que la Auditora observó que el domicilio se encontraba cerrado, por lo que procedió a tocar varias veces y en reiteradas ocasiones la puerta del inmueble (para requerir la presencia del Representante Legal de la contribuyente visitada) y después de haber esperado por un lapso de veinte minutos, nadie atendió a su llamado; por lo que, preguntó a los vecinos del lugar por la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., concretamente a la señorita de la mueblería "La Económica", que se -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 56813-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ CONSTANCIA DE HECHOS
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 56814

NOMBRE PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO HIDALGO 37-2, CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., C.P. 76800
GIRO COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS ESTAMPADAS
R.F.C. PPA010420JE3

En el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 12:10 horas del 10 de junio de 2014; MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-046/2014 del 07 de enero de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2014-, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II -inciso a)-; Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en, el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN", además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes MAVM770512QRA y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con el perfil físico de la Auditora; hace constar los siguientes Hechos: -----

Que en el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 12:10 horas del 10 de junio de 2014; con el objeto de notificar el oficio DF/AF/C/00706/2014, del 30 de mayo del 2014, en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica, derivado de la visita domiciliaria que se le ha venido practicando a la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, en cumplimiento de la orden de visita domiciliaria VDD2200006/13, contenida en el oficio DFAF/0121/2013 del 22 de abril de 2013, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA; oficio que fue notificado el 08 de mayo del 2013 a Alfonso García Suárez, en su carácter de tercero, con cargo de Contador Externo de la contribuyente visitada; la Auditora antes mencionada, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Hidalgo 37-2, Centro, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76800, y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes; además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio DF/AF/C/00706/2014 del 30 de mayo de 2014 en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: edificio de tres plantas pintado en color blanco, en la planta baja se encuentra una mueblería de nombre "La Económica" y a un costado, junto a los medidores de luz, se encuentra en metal el número 37 y una puerta con escaleras que llevan a la segunda y tercer planta, y en la segunda planta, subiendo las escaleras del lado izquierdo, se encuentra una puerta de metal color blanca, con anterioridad -tal y como se hizo constar en el Acta de Inicio- no se observaba ningún anuncio, únicamente estaba la puerta blanca y enfrente una puerta negra (también sin anuncio), y actualmente se encuentra un letrero junto a la puerta blanca con una flecha que la señala y dice "ALTERNATIVAS SEGUROS Y FIANZAS"; en donde se ha venido practicando la visita domiciliaria referida; no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00706/2014 del 30 de mayo de 2014 en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica, toda vez que la Auditora observó que el domicilio se encontraba cerrado, por lo que procedió a tocar varias veces y en reiteradas ocasiones la puerta del inmueble (para requerir la presencia del Representante Legal de la contribuyente visitada) y después de haber esperado por un lapso de treinta minutos, nadie atendió a su llamado; por lo que, preguntó a los vecinos del lugar por la contribuyente -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 56815-----

Guadalupe
[Firma]
[Firma]



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

OFICIO DF/AF/C/00706/2014 EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA MDD2200006/13

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ CONSTANCIA DE HECHOS AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 56815

NOMBRE PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO HIDALGO 37-2, CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., C.P. 76800
GIRO COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS ESTAMPADAS
R.F.C. PPA010420JE3

VIENE DEL FOLIO NUMERO 56814

PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., concretamente a la persona que se encontraba en la planta baja en la entrada, donde están las escaleras, el cual se encontraba promocionando una constructora, quien manifestó no conocer a la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., a quien también se preguntó si sabía qué empresa se encuentra en la planta de arriba, y quien manifestó desconocer quién esté ocupando los locales de arriba; persona que se negó a proporcionar su nombre e identificación, razón por la cual se procede a describir sus rasgos físicos: persona del sexo masculino, de aproximadamente 25 años de edad, de estatura aproximada 1.70 metros, piel morena, cabello negro, complexión delgada, ojos color café, nariz afilada, quien vestía pantalón de mezclilla, y playera blanca. En vista de lo anterior, la auditora se retiró del domicilio fiscal de la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente constancia, la Auditora procedió a designar como testigos a OCTAVIO ESCOBOSA ALVARADO y a JESÚS CHRISTOPHER LÓPEZ GONZÁLEZ; quienes "bajo protesta de decir verdad", manifiestan respectivamente, no estar inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes; ser mayores de edad -de 40 y 22 años-; de estado civil: casado y soltero; tener domicilio particular en C. Palama Cyca 2002 72-B, Col. Palmares II 76127, Querétaro, Qro., y en C. Av. Ignacio Zaragoza Ote 163 A, Barr. La Cruz 76020, Querétaro, Qro.; y quienes manifestaron ser ambos Contadores y tener nacionalidad mexicana; asimismo, se identifican con credencial para votar, con CURP EOAO730715HDFSLC07 y folio 1022042715773, año de registro 1991 04 y 2010 00, y clave de elector ESALOC73071509H700 y LPGNJS91120622H700, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadoras; quienes aceptaron el nombramiento y protestaron conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de notificar el oficio DF/AF/C/00706/2014 del 30 de mayo de 2014, en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica, como resultado de la visita domiciliar que se le ha venido practicando a la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, en cumplimiento de la orden de visita domiciliar VDD2200006/13, contenida en el oficio DFAF/0121/2013, del 22 de abril de 2013, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, oficio que fue notificado el 08 de mayo del 2013 a Alfonso García Suárez, en su carácter de tercero, con cargo de Contador Externo de la contribuyente visitada; se levanta la presente Constancia de Hechos, para los efectos a que haya lugar. -

CIERRE DEL ACTA:

Sin más Hechos que hacer constar, a las 13:25 horas del 10 de junio del 2014, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente constancia en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por todos los que en ella intervienen, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.

FE DE ERRATAS:
FOLIO NÚMERO RENGLÓN NÚMERO DICE DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

[Signature of Ma. Guadalupe Martínez Velázquez]

MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

TESTIGOS

[Signature of Octavio Escobosa Alvarado]
OCTAVIO ESCOBOSA ALVARADO

[Signature of Jesús Christopher López González]
JESÚS CHRISTOPHER LÓPEZ GONZÁLEZ



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

"INSTRUCCIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	PPA010420JE3
Domicilio:	HIDALGO 37-2, CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, GRO., CÓDIGO POSTAL 76800
Expediente:	VDD2200006/13
No. de Oficio:	DF/AF/C/00706/2014
Fecha del Oficio:	30 de mayo del 2014
Asunto del Oficio:	Se determina el crédito fiscal que se indica

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 11:00 horas del 20 de junio de 2014; vistas las razones asentadas por MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación expedida con oficio DFC-046/2014, por el Director de Fiscalización de la citada Secretaría, el 07 de enero de 2014, y con vigencia a partir del mismo día y hasta el 31 de diciembre de 2014; en las Constancias de Hechos levantadas el 03 y 10 de junio del 2014, a folios 56812 y 56813, y 56814 y 56815, respectivamente; en las que se hizo constar que existe imposibilidad práctica y legal para llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00706/2014 del 30 de mayo del 2014, en donde se determina el crédito fiscal que se indica derivado de la visita domiciliaria que se ha venido practicando a la contribuyente Pick and Pack, S. de R.L. de C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento a la orden de visita VDD2200006/13, contenida en el oficio DFAF/0121/2013 del 22 de abril de 2013; debido a que la auditora MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, el 03 de junio del 2014, a las 09:45 horas, una vez constituida en el domicilio fiscal de PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Hidalgo 37-2, Centro, San Juan del Río, Gro., código postal 76800; y cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en la orden de visita domiciliaria antes citada; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: edificio de tres plantas pintado en color blanco, en la planta baja se encuentra una mueblería de nombre "La Económica" y a un costado, junto a los medidores de luz, se encuentra en metal el número 37 y una puerta con escaleras que llevan a la segunda y tercer planta, y en la segunda planta, subiendo las escaleras del lado izquierdo, se encuentra una puerta de metal color blanca, con anterioridad -tal y como se hizo constar en el Acta de Inicio- no se observaba ningún anuncio, únicamente estaba la puerta blanca y enfrente una puerta negra (también sin anuncio), y actualmente se encuentra un letrero junto a la puerta blanca con una flecha que la señala y dice "ALTERNATIVAS SEGUROS Y FIANZAS", en donde se había venido practicando la visita domiciliaria referida; no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00706/2014 del 30 de mayo de 2014 en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica, toda vez que la Auditora observó que el domicilio se encontraba cerrado, por lo que procedió a tocar varias veces y en reiteradas ocasiones la puerta del inmueble (para requerir la presencia del Representante Legal de la contribuyente visitada) y después de haber esperado por un lapso de veinte minutos, nadie atendió a su llamado; por lo que, preguntó a los vecinos del lugar por la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., concretamente a la señorita de la mueblería "La Económica", que se encuentra en la planta baja, quien manifestó no conocer a la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., a quien también se preguntó si sabía qué empresa se encuentra en la planta de arriba, y quien manifestó desconocer quién esté ocupando los locales de arriba; persona quien dijo llamarse Reyna

...2



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

Hoja No. 2

Zúñiga, y se negó a proporcionar identificación, razón por la que se procede a describir sus rasgos físicos, siendo los siguientes: persona de sexo femenino, de aproximadamente 42 años de edad, de estatura aproximada 1.55 metros, piel blanca, cabello medio corto, castaño oscuro, lacio y con rayos rubios, complexión delgada, ojos claros color café, nariz pequeña, quien vestía pantalón de mezclilla y playera verde. En vista de lo anterior, se retiró del domicilio fiscal de la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V. Motivo por el cual, el 10 de junio del 2014, a las 12:10 horas, la auditora MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, volvió a constituirse en el domicilio fiscal de PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Hidalgo 37-2, Centro, San Juan del Río, Qro., código postal 76800; y cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en la orden de visita domiciliaria antes citada; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: edificio de tres plantas pintado en color blanco, en la planta baja se encuentra una mueblería de nombre "La Económica" y a un costado, junto a los medidores de luz, se encuentra en metal el número 37 y una puerta con escaleras que llevan a la segunda y tercer planta, y en la segunda planta, subiendo las escaleras del lado izquierdo, se encuentra una puerta de metal color blanca, con anterioridad -tal y como se hizo constar en el Acta de Inicio- no se observaba ningún anuncio, únicamente estaba la puerta blanca y enfrente una puerta negra (también sin anuncio), y actualmente se encuentra un letrero junto a la puerta blanca con una flecha que la señala y dice "ALTERNATIVAS SEGUROS Y FIANZAS", en donde se había venido practicando la visita domiciliaria referida; no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00706/2014 del 30 de mayo de 2014 en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica, toda vez que la Auditora observó que el domicilio se encontraba cerrado, por lo que procedió a tocar varias veces y en reiteradas ocasiones la puerta del inmueble (para requerir la presencia del Representante Legal de la contribuyente visitada) y después de haber esperado por un lapso de treinta minutos, nadie atendió a su llamado; por lo que, preguntó a los vecinos del lugar por la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., concretamente a la persona que se encontraba en la planta baja en la entrada, donde están las escaleras, el cual se encontraba promocionando una constructora, quien manifestó no conocer a la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., a quien también se preguntó si sabía qué empresa se encuentra en la planta de arriba, y quien manifestó desconocer quién esté ocupando los locales de arriba; persona que se negó a proporcionar su nombre e identificación, razón por la cual se procede a describir sus rasgos físicos: persona de sexo masculino, de aproximadamente 25 años de edad, de estatura aproximada 1.70 metros, piel morena, cabello negro, complexión delgada, ojos color café, nariz afilada, quien vestía pantalón de mezclilla, y playera blanca. En vista de lo anterior, se retiró del domicilio fiscal de la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V. Por tales motivos, no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00706/2014 del 30 de mayo de 2014, en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica; toda vez que no se localizó, a esa contribuyente, en su domicilio fiscal ubicado en Hidalgo 37-2, Centro, San Juan del Río, Qro., código postal 76800; y, por lo tanto, se ubicó en el supuesto previsto en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- del Código Fiscal de la Federación, vigente; razón por la cual, ordeno notificar el oficio DF/AF/C/00706/2014 del 30 de mayo de 2014 en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica, en los Estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero, y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de

...3



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; y en relación con los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

ATENTAMENTE


C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p.: Expediente/ Consecutivo
EGG/EFL/mgmv





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	PPA010420JE3
Domicilio:	HIDALGO 37-2, CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
Expediente:	VDD2200006/13
No. de Oficio:	DF/AF/C/00706/2014
Fecha del Oficio:	30 de mayo del 2014
Asunto del Oficio:	Se determina el crédito fiscal que se indica

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 20 de junio de 2014, el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito fijé en los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/AF/C/00706/2014 del 30 de mayo de 2014, en el que se determina el Crédito Fiscal que se indica; documento a notificar que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; y en relación con los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 (quince) días hábiles.

ATENTAMENTE


C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p.: Expediente/ Consecutivo
EGG/EFL/mgmv


Avenida Constituyentes Oriente 10, 2º piso, Centro Histórico, CP 76000
Tel. (442) 227 12 00 Ext. 1209 y 1230. Santiago de Querétaro, Qro.